

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE DICIEMBRE**

## **PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.	.....
Idem fin corriente.	.....
Idem fin próximo.	.....
4 por 100 amortizable.	.....
5 por 100 amortizable.	.....
Acciones del Banco de España.	.....
Idem del Banco Hipotecario.	.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	.....
Azucareras.—Preferentes.	.....
Idem ordinarias.	.....
Cédulas del Banco Hipotecario.	.....

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PEANOS NACIONAIS

Paris, a la vista, cheque.....	235.000
Cambio medio.....	82,50
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS ASOCIADAS

<i>Londres, a la vista, cheque.....</i>	15 000
Cambio medio.....	22,06
Oro.....	
<i>Londres, a la vista, orden de entrega.....</i>	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Diciembre de 1916.

Aunque caminó algo la perturbación atmosférica hacia Oriente, el movimiento de traslación es lento.

Toda la mitad meridional de Francia está directamente sometida al influjo de esta borrasca, y gran parte de España lo recibe también marcadamente.

En el mar Balear los vientos son muy fuertes y levanta mucha mar.

Lluvia abundantemente en Cantabria, Galicia, Aragón y Andalucía, y con menor intensidad por el resto de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vila-real, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo en el Cantábrico, Golfo de León y mar Balear.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 13 de Diciembre de 1916.

#### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y $\pm$ 0'.	Tem- pera- tura més- tro C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	638. 1	7,1	91	W.....	4=Moderado...	0,3	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.....
4	630. 7	2,7	72	W.....	4=Idem.....	2,8	Idem.	Idem mínima a la idem.....
8	633. 0	1,4	90	W.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	634. 5	5,4	75	SW.....	3=Flojo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al nuelo.....
16	635. 2	4,6	79	SW.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
20	635. 9	2,6	84	SW.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	425

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en los Institutos de Huelva, Cartagena y Las Palmas.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el jueves, día 4 del próximo mes de Enero, a las dos de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en el mencionado Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Cuesta y Porta. P.—6397

en pública segunda subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 y plantación en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma a Capdepera, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de 2.355,08 pesetas, por haberse rebajado el 10 por 100 de la cantidad a ingresar en el Tesoro que figura en el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Enero, de nueve a trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Enero, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma a Capdepera, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, y cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 24 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma a Capdepera», y la firma del proponente,

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 24 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 7 de Diciembre de 1916.—El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10, y plantación en los kilómetros 9 y 10, provincia de Baleares, se compromete a tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de 2.355,08 pesetas al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—692

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Noviembre de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 13 de Enero de 1917, a las doce horas, para la adjudicación

**Comisión provincial  
de Guadalajara.**

**SUBASTA**

La Excm. Comisión provincial, en sesión de 5 de Diciembre de 1916, ha acordado adicionar al pliego de condiciones que fué aprobado por dicha Corporación en 4 de Diciembre de dicho mes, para la contratación en pública subasta del suministro de víveres y combustibles con destino al Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de Guadalajara, durante el año de 1917, la condición siguiente:

Condición 17. Para facilitar la concurrencia se declara potestativo en los Haciendadores ofrecer el suministro en uno ó varios géneros de los comprendidos en este pliego, entendiéndose siempre para ambos establecimientos.

Guadalajara, 5 de Diciembre de 1916.— El Vicepresidente, Ángel Aguado.— El Secretario, Manuel Infante. — S-875

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

**Concurso rápido de traslado del cuarto trimestre de 1916.**

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas Nacionales con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito Universitario, que á continuación se expresan:

**Escuelas Nacionales de niñas y niños á proveer en Maestro.**

Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), mixta, para Maestro.

Motos (Guadalajara), idem, para Idem.

**Escuelas Nacionales de niñas y niños á proveer en Maestra.**

Colmenarejo (Madrid), mixta, para Maestra.

Taragudo (Guadalajara), idem, para Idem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de diez á doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se comprenderán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre pasado, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.—El Rector, R. Conde. — P-6396 bis

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Alcázar del Rey.**

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Deudores que se citan.**

Bernardino García, 55,48 pesetas.  
Bonifacio Junta, 139,12.  
Clemente Junta, 52.  
Capellania de Calle, 9,72.  
Elías López, 81,97.  
Gregorio Torrijos, 160,71.  
Hermenegildo Teruel, 80,55.  
Hilario Pastor, 120,66.  
Juan Sánchez, 170,67.  
Juan Junta Rozalén, 25,12.  
Mateo García, 102,40.  
Manuel Pulpillo, 102,40.  
Miguel Torrijos, 163,95.  
Memorias de Zarzuela, 386,13.  
Pedro Valderrama, 86,14.  
Pablo Sánchez, 163,94.  
Rafael Fernández, 81,98.  
Serapio Priego, 105,40.  
Antonio de la Fuente, 73,14.  
Aquilino Casero, 35,48.  
Balbino Junta Valdecabras, 10,07.  
Casildo Fernández, 25,77.  
Fanstino Botija, 40,94.  
Emilio del Castillo, 7,60.  
Gumersindo Hueto, 58,40.  
Juan Pérez, 29,17.  
Nicolás Torres, 67,21.  
Ojallo Ramos, 46,22.  
Laureano Priego, 17,42.  
Silvestre Molina, 61,43.  
Vicente Justo, 67,22.  
Valentín Gaita, 30,79.  
Vicente Redondo, 46,77.  
Antonio Horcajada, 1,90.  
Braulio Quintero, 29,27.  
Cristino Albendes, 5,36.  
Eleuterio París, 10,33.  
Félix Brihuega, 21,45.

Guillermo Manzanares, 2,31.

Juan Buenache, 29,27.

Juan Campos, 20,47.

León Zafra, 27,05.

Laureano Priego, 2,66.

Marcelo Saavedra, 0,50.

Petronilo Cabrejas, 3,72.

Zacarías Huete, 2,21.

Alcázar del Rey, 24 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Sebastián Picazo.

P-6342

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Fuentे de Pedro Naharro.**

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Fuenté de Pedro Naharro.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Deudores que se citan.**

Capellania de Gerardo Belinchón, 3, pesetas.

Benito Carrasco Gómez, 100,87.

Domingo Domínguez Sacedo, 144,09.

Ramón Fernández Villaonga, 81,80.

José García Socasa, 18,40.

Alejandro González Santos, 182,85.

Eulogia Huete Alonso, 605,97.

Tomasa Izquierdo, 70,74.

Eusebio Orozco Rodríguez, 163,14.

Santiago Orea, 42,59.

Tomás de la Ossa, 61,55.

Petra Pavón Martínez, 86,84.

Francisco Peruchó Alonso, 112,24.

Raimundo Sáiz, 22,33.

Ignacio Sánchez, 28,42.

Feliciano Santos García, 36,05.

Juan Torres Soria, 132,78.

Venicia Carrasco Gómez, 46,54.

Lorenzo Morales Jiménez, 46,39.

Francisco de la Ossa Sáiz, 46,76.

Juan José Peruchó, 9,78.

Francisco Trapero de la Fuente, 43,79.

Concepción García Alcaide, 12,18.

Ramón Torres, 1,36.

Antonio López Cherena, 5,85.

Herederos de Sandalio Sánchez, 33,82.

Pablo Sánchez Solera, 33,82.

Alejandro Santos Mediamarca, 33,78.

Fuente de Pedro Naharro, 22 de No

viembre de 1916.—El Recaudador, Sebastián Picazo.  
P—6345

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Hito.

D. Manuel Príncipe Martín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Hito (Cuenca).

Hago saber: Que por descubiertos de Contribución urbana de los años 1902 al 1915, ambos inclusive, me hallo instruyendo expediente de acumulación de débitos, habiendo dictado en 24 de los corrientes, la siguiente:

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y encontrándose comprendidos entre los deudores, á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, unos propietarios ausentes que se desconoce hayan cumplido lo que determina el párrafo primero del artículo 142 de la citada Instrucción, y otros fallecidos, y de los cuales se ignora quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio de la presente, según dispone el mencionado artículo en su párrafo cuarto.

##### Deudores que se citan.

Agustín Puig, 25 pesetas.  
Alejandro Fraile, 23,46.  
Alejandro Cruz Monreal, 14,39.  
Anselmo García, 9,25.  
Antonia López Huete, 11,88.  
Antonia López Ortiz, 18,38.  
Apolonio González, 26,33.  
Atanasio García, 10,97.  
Bartolomé Sepúlveda, 5,34.  
Benito González, 0,67.  
Blas Castejón, 3,22.  
Bruno Soto García, 9,31.  
Calixto Sepúlveda Monreal, 2.  
Celestino Bregán, 0,66.  
Celestino Escudero Pérez, 2,66.  
Cipriano García Parra, 72,53.  
Cipriana Sanz, 5,96.  
Cipriano Martínez, 1,67.  
Ciriaco Sanz, 7,71.  
Crisóstomo García Campos, 6.  
Desiderio Torremocha, 46,98.  
Domingo Monreal, 0,67.  
Domingo Sepúlveda, 7,27.  
Doroteo Cruz García, 23,68.  
Eusebio García Ortiz, 36,87.  
Eusebio García, 26,22.  
Eustaquio Romero, 18,41.  
Felipe Montalbo Zafra, 64,52.  
Fernán Espada Rozalén, 7,70.  
Francisco García Briones, 4,14.  
Francisco Monreal Plaza, 2.  
Francisco Rozalén Ávila, 27,58.

Gabino de las Heras, 9,20.  
Gabino García Sanz, 39,74.  
Jerónimo Rozalén Cruz, 2,23.  
Gumersindo García, 3,65.  
Inés García, 18,41.  
Isidoro Romero, 7,86.  
Isidoro Rozalén, 20,96.  
Jacoba Arteaga, 3,67.  
Jacoba Contreras, 0,93.  
Juan Crisóstomo García Campos, 21,68.  
Juan Parra Parra, 18,44.  
Juan Rubio, 19,66.  
Julian Díaz, 46,01.  
Leandro Jiménez, 27,58.  
Lorenzo Sotos, 4,27.  
Luciano del Peso, 9,21.  
Luisa Contreras Parra, 23,52.  
María Jesús Serrano, 35,84.  
María Serrano, 4,11.  
Mariano García Sotos, 2,65.  
Mariano Sanz García, 8.  
Mariano Sotos García, 7,85.  
Matías Sanz Alarcón, 10,60.  
Maximino Escudero Delgado, 18,30.  
Modesta Ávila Ortega, 9,28.  
Mónico Gómez, 7,74.  
Paula Espadas Batallas, 36,83.  
Pedro Cruz García, 88,91.  
Pedro Esteban, 21,64.  
Pedro García Parra, 27,71.  
Pedro García Sanz, 0,67.  
Pedro Martínez Rodrigo, 4.  
Pedro Ortiz Díaz, 7,92.  
Petronilo Rozalén Moya, 18,45.  
Rafael Serrano Priego, 32,64.  
Ramón Parra Parra, 27,68.  
Rufina Carpintero Huete, 1,27.  
Saturio Escudero López, 28,91.  
Simeón Monreal Sepúlveda, 3,32.  
Sinfioriano Escudero, 2.  
Sinfioriano Martínez, 24,38.  
Teresa Arteaga, 38,51.  
Tomasa Rozalén Escudero, 27,58.  
Toribio Sanz Alarcón, 101,74.  
Valentín Escudero, 2,24.  
Valeriano Martínez, 7,85.  
Venancio Díaz, 37,99.  
Vicente Díaz Castejón, 2,64.  
Víctor Lozano, 5,32.  
Vicitorio López, 45,38.  
Vicitorio Guijarro, 21,58.

Más los recargos de primero y segundo grado y costas de expediente.

Hito, 27 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Manuel Príncipe. P—6349

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Perales.

D. Domingo Blesa, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Perales.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.

Y hallándose comprendido en dich

providencia si deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

##### Deudor que se cita.

Pascual Fuertes Castillo.

Perales, 21 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Domingo Blesa.

P—6370

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Tomelloso.

D. Juan Requena Gómez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tomelloso.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1911 y 1912, he acordado y se han practicado embargo de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

A los herederos de D. Ignacio Artíñano:

Una suerte regadio, moria, viña y cereal, sita en la partida de la Cana, de este término, de cabida 23-84 áreas 84 centíáreas, que linda: por Norte, con Miguel Enríquez; por Sur, con camino de la Cana; por Este, con camino de la Cana á la estación, y por Oeste, con término de Campo de Criptana.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercer día presente en esta oficina los títulos de Propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprisiones á su costa.

Tomelloso, 26 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Juan Requena.

P—6409

#### Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro por la Contribución rústica correspondiente al distrito municipal de Santiago, los individuos que se expresan á continuación, los cuales, lo mismo que su domicilio, se desconocen, ignorándose su actual paradero.

## Deudores que se citan.

Número de caso	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAS POR		Número de parto... ...E	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR	
		el 2. <sup>o</sup> trimestre de 1916.	atrasos.			el 2. <sup>o</sup> trimestre de 1916.	atrasos.
39	Francisco de Andrés Rodríguez.....	2,45	68,26	854	Francisco Lema Vázquez .....	2,18	8,73
77	Herederos de Juan Badía.....	1,74	26,35	846	Manuel Lema Fernández.....	3,27	13,13
123	Silvestra Bermúdez.....	2,84	178,97	850	José Lema Martínez.....	1,54	6,13
135	Juan Blanco Iglesias.....	1,09	11,37	851	Manuel Lema Méndez y herederos.....	2,18	8,72
143	Jesús Botana González.....	>	3,79	862	Antonio Liliáres Moruña.....	1,69	24,66
173	Dolores Bugallo Ferrín.....	1,74	15,94	864	Benito Llúeira Duro.....	2,18	89,09
372	Matías Calvo Regueiro.....	>	>	869	Carmen Lira Montenegro.....	3,05	107,79
905	José Castañeras Moure.....	3,27	19,83	873	Pedro Liste Lema.....	1,09	7,74
182	Ángel Calvelo.....	1,09	3,29	911	Juan López.....	1,09	19,99
185	Antonio Calvelo Pereira.....	2,40	12,06	912	Vicente López López.....	0,22	3,14
198	Domingo Calvo .....	3,27	16,42	931	Jacoba López Seoane.....	0,65	5,30
199	Domingo Calvo González.....	2,18	83,22	935	Ramón López Seoane.....	1,91	67,83
201	José Calvo Moure.....	>	5,24	941	Juan López Ulloa.....	>	>
202	Matías Calvo Regueiro.....	>	14,60	945	José Lorenzo Bautis.....	2,32	25,94
220	Ricardo Calvo Seoane.....	2,62	50,54	954	María Llamas Novas.....	2,72	52,66
224	Domingo Calvo Trasmonte.....	2,18	18,13	256	Ramón Maceira.....	4,83	51,03
225	Isabel Calvo Trasmonte.....	1,54	5,48	963	Rosa Mallo Quintáns.....	0,65	6,67
232	Luis Camino.....	1,31	22,41	979	María Mallón Mirás.....	2,40	12,00
251	Maria Carballeira Varela.....	2,18	10,92	993	Domingo Mareque Freira y Pérez.....	1,96	47,83
256	Manuel Carollo Lema.....	2,62	57,24	994	Julián Mareque.....	1,74	9,73
257	Manuel Carollo.....	2,18	26,82	995	Manuel Mareque Muñin.....	1,96	17,32
298	Manuel Castelao Soto.....	1,09	2,19	996	Pedro Mareque Muñin.....	0,65	2,63
313	José Castro Rodríguez.....	1,74	39,51	1,028	Pedro Martínez Silva.....	4,20	74,76
314	Petronila Castro Suárez.....	2,18	19,94	1,052	Antonio Mera Camino.....	1,74	19,21
328	Silvestra Cola Novais.....	1,09	2,61	1,053	Jesús Miguélez Brillet.....	6,80	81,90
348	Dolores Cobas Romero.....	3,05	30,57	1,058	Antonio Miguez García.....	1,09	2,19
361	Gerardo Caperi y hermanos.....	3,05	21,37	1,057	Jeanne Miramontes Casal.....	0,87	1,74
364	Bernardo Carbón Sierra e hijos.....	1,09	2,19	1,084	Carmen Miras Alonso.....	0,44	1,32
369	Luis Cotón Bermúdez .....	1,74	43,01	1,085	Domingo Miras Cela.....	5,67	85,21
379	Juana Crespo Fandilo.....	0,44	5,25	1,086	Francisco Miras García b Barral.....	1,31	9,26
384	Manuel Crespo.....	2,73	27,30	949	Dolores Mosquera Fontao.....	>	2,18
392	Miguel Cheda Mallo.....	2,84	14,24	1,056	José Mosquera Otero, por S. Mamed.....	>	9,26
402	Adela Devesa de la Iglesia.....	2,18	8,73	1,158	Simón Mujico Mallo.....	1,09	8,89
410	Andrés Díaz Rodríguez.....	2,18	13,17	1,170	José Nalgo Villar.....	3,27	23,99
421	Domingo Domínguez Fuentes.....	1,09	6,62	1,177	Juan Noira Marín.....	2,62	61,67
438	Agustín Domínguez Míguez.....	3,27	10,26	1,163	Antonio Nieto Barreiro.....	2,18	33,10
465	Joséfa Domínguez Torres.....	0,44	1,76	1,189	Manuel Nieto Goyanes, y por él, Andrea.....		
472	Juan Fandiño Díaz.....	1,86	48,54		García.....	2,18	4,36
481	Francisca Fandiño de la Iglesia.....	1,54	3,07	1,191	José Nieto Mallo.....	0,22	1,76
514	Francisco Fernández Lorenzo.....	2,62	7,86	1,195	Ramona Nieto Mallo.....	0,22	1,76
515	Manuel Domingo Fernández.....	1,74	23,77	1,211	Ramón Nogueira.....	2,84	11,40
525	Juana Fernández Pereira.....	2,94	26,14	1,209	Maria Antonia Nogueira Pereira.....	1,74	29,79
526	Manuela Fernández Pereiro.....	2,18	10,91	1,219	Bartolomé Noya Codesido.....	2,40	41,35
536	Ramón Fernández Roíguez.....	2,84	11,39	1,241	Manuela Noya Otero.....	2,51	10,04
555	Domingo Ferreiro García.....	0,22	2,20	1,261	Ramona Noya Viñas.....	2,72	76,54
556	Josefa Ferreiro.....	2,18	42,16	1,306	Francisco Otero Noya.....	1,75	6,11
559	Rosa Ferreiro Suárez.....	2,62	95,87	1,317	Teresa Otero y Otero.....	2,62	42,37
564	Ramona Ferro Ferreiros.....	2,18	9,61	1,322	Rafael Otero Rey.....	1,74	33,73
566	José Ferro Iglesias y hermanos .....	1,54	4,60	1,326	Rosendo Otero.....	2,34	124,16
570	Andrés Festa Castro.....	1,74	12,34	1,258	Juana Otero Suárez.....	>	2,67
583	Gregorio Fontao Veiroa, por sus hijos.....	3,05	47,20	1,367	Juana Ozores.....	3,00	30,10
600	Benito Freire Iglesias.....	2,02	78,52	1,371	Vicente País Nieto.....	3,05	13,81
609	Ignacio Gándara Fonte.....	1,74	19,61	1,331	B. as Parga Herce.....	1,86	9,28
614	Pedro García Barreiro y hermanos.....	1,74	41,80	1,303	Andrea do Pazo Couceiro.....	>	5,91
623	Maria García Gendia.....	1,86	16,70	1,400	Antonio Pazó Míguez.....	1,54	20,40
636	Francisca García M.....	0,44	3,10	1,413	Andrés Pedronzo, Iglesias .....	1,96	13,76
644	Manuel García Otero.....	2,84	8,55	1,424	Mariá Penedo Moya.....	1,09	13,46
650	Manuel García Rey, por su esposa.....	0,22	0,41	1,431	José María Pereira.....	2,07	29,07
652	Manuela García Rial.....	0,87	8,28	1,435	José Pereiro Míguez.....	0,22	1,76
653	Maria García Rial.....	1,31	9,93	1,439	Augustín Pereira Vidal, hoy Pedro.....	2,84	5,68
662	Antonia García Trasmonte.....	1,74	14,15	1,442	Luis Pereira Costa.....	2,18	97,05
690	Maria Gómez Casal.....	1,98	44,34	1,449	José Manuel Pérez Botana.....	1,54	11,00
704	Ricardo González Amor .....	0,22	0,44	1,453	Domingo Pérez Domínguez.....	1,96	3,29
710	Maria González Domínguez.....	2,62	28,98	1,469	Joséfa Pérez .....	2,72	13,62
713	Francisco González González .....	0,22	1,32	1,476	Manuel Pérez .....	1,31	2,62
693	Manuel González Noya .....	1,31	10,91	1,476	Francisco Pérez Martínez .....	2,07	52,61
720	Juan González Otero .....	1,31	7,91	1,491	Carmen Pérez Santamarina .....	2,18	28,34
734	Maria González Torrente.....	2,62	86,42	1,498	José Pérez Suárez .....	3,27	32,21
769	Antonia de la Iglesia Budílio .....	2,18	4,36	1,506	Herederos de Gregorio Pico Caldeiro .....	7,58	135,88
784	Miguel Iglesias .....	1,09	4,39	1,526	Juan Poladrán .....	1,54	9,24
802	Josefa Iglesias .....	0,44	0,8	1,571	Manuel Prado García .....	3,27	32,77
806	Luis Iglesias .....	0,65	4,63	1,572	Josefa Prado Iglesias .....	0,87	3,49
807	Tomás Iglesias Lloredo .....	3,27	25,16	1,599	Andrés Puga .....	2,18	10,94
816	Concepción Iglesias Sanmartín .....	0,22	0,66	2,053	Nicolás Quintela Lage .....	0,65	17,56

Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES		ADEUDAN POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.	el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.
1.527	Juan Quintáns Nogueira.....	>	6,54	1.885	Manuel Seoane Sardina.....		1,74	7,65
1.610	Juan Raíces Mareque Rodríguez.....	1,74	6,24	1.890	Teresa Seoane y Seoane.....		1,74	33,63
1.616	José Ramos Lourido.....	2,40	26,99	1.895	Ramón Seoane Torrente.....		1,96	23,59
1.625	Manuela Raposo Landeira.....	4,31	184,74	1.902	Manuel Seoane Vázquez.....		1,74	6,99
1.629	José Recarey Feans.....	1,09	3,27	1.926	José Sobredo.....		1,09	4,40
1.645	Manuel Rey Puentec.....	0,22	0,66	1.943	Juan Suárez Barbeito.....		2,02	126,55
1.649	José María Rey Sarabia.....	1,09	12,32	1.947	Domingo Antonio Suárez.....		2,84	17,18
1.668	José Ries Torres.....	1,86	28,07	1.953	Juan Suárez.....		4,52	72,03
1.676	Rafael Rivas S. xto.....	0,87	18,96	1.958	Carmen Suárez López.....		0,22	0,66
1.553	Maria Rey Campos.....	2,85	26,13	1.975	José Suárez Rey.....		1,54	9,24
1.531	Encarnación Rey González.....	>	1,76	1.986	Felipe Taboada Carro.....		2,73	64,74
1.698	Petra Rodríguez Gómez.....	1,54	31,21	1.897	Antonio Tarrio Torrente.....		2,89	34,24
1.700	Felisa Rodríguez Yanquiverry.....	1,09	16,91	2.001	Juan Tojo Ameneiro.....		1,09	7,76
1.703	Manuel Rodríguez Mallón.....	1,74	22,28	2.020	Manuela de la Torre.....		2,18	15,27
1.704	Manuel Rodríguez.....	2,54	36,15	1.904	Antonia Torres Landeira.....		>	2,40
1.707	José Rodríguez Mosquera.....	1,81	7,91	1.889	Isabel de la Torre Gómez.....		>	6,66
1.708	Juana Rodríguez Mosquera.....	0,22	0,44	2.038	Vicente Trasmonte Martínez.....		1,31	25,30
1.710	Maria Antonia Rodríguez Navarrete.....	2,84	25,95	2.040	Antonio Trasmonte Pereira.....		2,15	40,51
1.718	Vicente Rodríguez Poiteado.....	1,09	7,76	2.052	Ramón y Peregrina Turnes Noya.....		3,27	33,42
1.722	Vicenta Rodríguez Pombo.....	2,40	38,85	2.056	Vicente Tarnes Vázquez.....		2,40	12,10
1.723	José Rodríguez Rivas.....	0,65	3,96	2.092	Calixto Varela Recamán.....		2,89	43,47
1.739	Antonio Romero Maríño.....	1,09	8,50	2.103	Manuel Vázquez Barreiro.....		1,09	5,48
1.743	Antonio Rosende Calviño y José García Rosende.....	2,18	10,90	2.119	José Vázquez López.....		2,73	157,25
1.748	José Rosende Villanillo.....	0,44	1,32	2.122	José Vázquez Mallón.....		2,18	27,02
1.751	Maria Rossnde.....	1,96	33,83	2.786	Antonia Vilanova.....		1,54	21,09
1.752	José Rosendo Llorente.....	0,44	6,25	2.127	Clemente Vázquez Noya.....		1,09	2,19
1.781	Mancela Sabel Vázquez.....	23,57	208,80	2.135	Manuela Vázquez Rodríguez.....		1,74	3,49
1.811	Manuel Sando Taboada.....	0,67	1,74	2.156	Andrés Vidal Caivo.....		1,74	3,49
1.816	Romón Sanjurjo Neira.....	37,18	592,10	2.162	Juana Vidal Iglesias.....		3,43	142,78
1.823	Ventura Sanmartín País.....	1,09	11,17	2.213	José Vigo Castelo.....		2,72	29,03
1.849	Manuel Jesús Sardina Martínez.....	2,84	5,70	2.225	Carmen Vigo Rodríguez.....		0,65	1,31
1.841	Andrés Sayáns Pereira.....	1,31	9,26	2.235	José Vilas Neira y Josefa Vilas Liste.....		1,09	2,19
1.842	Domingo Sayáns Pereira.....	1,31	5,24	2.035	Antonio Vieiro López.....		>	24,70
1.844	Ramona Sayáns Pereira.....	1,09	17,44	2.037	Andrés Vilariño.....		>	17,59
1.858	Antonio Seoane Caneda.....	2,18	24,53	2.256	Carmen Vilariño Puente.....		1,86	13,25
1.876	Juana Seoane Nogueira.....	1,09	8,50	2.031	José Vites Barcia.....		1,31	10,62

En los expedientes al principio referidos consta que en 27 de Junio último, y otras anteriores á ésta, por el Recaudador Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez se han dictado providencias que copiadas literalmente dicen así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para

la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el actual domicilio, e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, y desconociéndose á la vez quienes puedan ser sus herederos ó representantes legítimos ó dueños de sus bienes, caso de haber fallecido, á todos y cada uno de ellos, y á quien su derecho represente y á los que en la actualidad les corresponda algún derecho, por medio del presente, en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserita providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que estos resultan adeudar, previéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá inmediatamente al embargo y venta de bienes y

derechos impuestos sobre que graven las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago, á 6 de Noviembre de 1916.—José Piñeiro.

P—6134

#### Agenzia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro por la Contribución urbana correspondiente al segundo trimestre del año actual y atrasos correspondientes en el distrito municipal de Santiago, los individuos que á continuación se expresan.

#### Deudores que se citan.

Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES		ADEUDAN POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.	el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.
160	Francisco Barcia.....	0,76	3,84	469	José Castifeiras Moure.....		1,28	7,52
240	José B. B. Diéguez.....	2,27	4,55	488	Francisco Castro Pazos.....		2,02	6,06
372	Matías Calvo Regueiro.....	2,28	58,65	591	Francisco Couselo Conde.....		2,02	48,19

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR	
		el 2. <sup>o</sup> trimestre de 1916.	trasazos.			el 2. <sup>o</sup> trimestre de 1916.	trasazos.
710	Cándido Estévez.	2,40	14,40	1.825	José Pasín Rey.	3,16	99,34
750	Gregorio Fernández.	2,40	45,65	1.875	Manuel Pereira Bermúdez.	2,91	11,63
894	Andrea García.	5,29	6,58	1.897	Ramón Pereiro Rey.	3,03	18,33
923	Juan García y García.	2,40	17,12	1.953	Manuel Piñón Devessa.	2,27	28,23
1.072	Francisco y Antonio González Otero.	1,26	3,78	1.975	Manuel Piñero Veiga.	2,09	16,72
1.078	Dominga González Rial.	2,28	39,08	2.011	Rosa Porto Verea.	3,16	15,80
1.091	Isabel González Varela.	2,53	17,93	2.022	Francisco Puente.	0,76	1,52
1.183	José Iglesias Puente.	3,54	7,08	1.919	Concepción Pérez Pereiro.	3,29	5,81
1.211	José Labandeira Pérez.	2,53	5,06	1.874	Agustín Pereira Vidal.	3,29	3,29
1.257	Francisco Lema Vázquez.	8,73	70,89	1.476	Francisco Pérez Martínez.	1,52	18,50
1.259	Domingo Lence Rego.	6,32	56,88	2.053	Nicolás Quintela Lago.	2,02	44,80
1.264	Manuel Limes Manuel.	9,48	56,89	2.086	Antonio Regueiro Botara y otros.	3,29	6,58
1.268	Francisco Liñares Sanmiguel.	3,05	2,29	2.145	Josefa Rial.	1,01	5,05
1.311	Jacoba López.	1,89	7,56	2.203	Herederos de Ventura Rivera Estévez.	1,26	17,00
1.342	Manuel López Rodríguez.	11,06	77,48	2.290	José Romero Suárez.	2,53	5,08
1.497	Mariano Mera Castro.	2,53	15,27	2.302	Maria Rosende.	2,02	16,38
1.505	Andrés Míguez Farto.	2,33	7,84	2.387	José Sanmartín Sonra.	25,99	250,88
1.507	Manuel Míguez.	3,98	23,89	2.484	Miguel Sobrino Arenas.	2,91	74,89
1.496	José Míguez.	1,89	2,48	2.540	José Suárez Vilas.	2,91	14,55
1.527	Manuel Miras Vidal.	3,80	26,58	2.673	Ramón Sanjurjo Neira.	1,89	1,89
1.556	Constantino Moreira Martínez y consejera.	3,16	10,69	2.552	Marcial Taboada de la Riva.	19,92	136,34
1.726	Francisco Otero Domínguez.	1,26	3,78	2.744	Rafael Tafallí Abad.	21,61	151,31
1.729	José Otero Garabato.	3,29	19,86	2.752	Antonio Verdes Outes.	2,02	10,58
1.744	Juan Otero Noya.	2,53	6,38	2.786	Benito Vidal Durán, por su esposa.	2,53	7,59
1.824	Juan Pasín Vara.	2,72	45,07		Antonio Vilanova.	1,90	79,23

En los expedientes al principio referidos consta que en 27 de Junio último, y otros anteriores á éste, por el Recaudador-Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se han dictado providencias que copiadas literalmente dicen así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, caso de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, y desconociéndose á la vez quienes puedan ser sus herederos ó representantes legítimos ó dueños de sus bienes, caso de haber fallecido, á todos y cada uno de ellos y á quien su derecho represente, y á los que en la actualidad le correspondan algún derecho, por medio del presente en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, y en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que éstos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no verificarlos, y sin otra citación, se procederá inmediatamente al embargo y venta de bienes y derechos impuestos sobre que gravan las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, lo

firme en Santiago á 6 de Abril de 1916.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro.

P—6135

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Allende.

En este Ayuntamiento, y á instancia de D. José Canto Picos, de Villanueva, en este concepto se instruyen diligencias para justificar la ausencia, en paradero ignorado, por más de diez años, de su hijo Benigno Canto Valle, que al ausentarse tenía las señas siguientes: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz acha, ojos negros y estatura proporcionada.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas, por hallarse comprendido en ellas su otro hermano Fermín Canto Valle.

Allende, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, S. Santos. M—6385

### Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Rescindida la contrata que con este Ayuntamiento tenía formalizada D. Luis Valls Pacuit para la construcción de un kiosco destinado á la venta de carnes en la plaza de la Cruz, de la barriada de San Pedro, y decretada la pérdida, en favor del Municipio, de la fianza que dicho contratista tiene constituida para responder del contrato, todo ello en perjuicio del mismo Sr. Valls, se ha procedido por el señor Arquitecto municipal á la liquidación definitiva de las obras realizadas por aquél, resultando en su favor un crédito de 2.461,73 pesetas, de las que deberán satisfacerse los gastos de la rescisión y los que hubiese ocasionado la contratación de las obras que quedaron por ejecutar al abandonar el

citado Sr. Valls las obras de referencia. Y por ignorarse en la actualidad su paradero, se le cita y emplaza por el presente, para que en el término de diez días comparezca ante esta Alcaldía para prestar su conformidad ó formalizar los reparos que juzgue procedentes sobre dicha liquidación, en la inteligencia de que, si deja de verificarlo, se le tendrá por desistido, y, por tanto, sin derecho á reclamación de ninguna clase por los perjuicios que ello pudiera occasionarle.

Tarrasa, 7 de Diciembre de 1916.—El Alcalde. M—6410

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía Trasatlántica.

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el día 30 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Los señores Accionistas que como tales se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad, y que teniendo derecho de asistencia á la Junta no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, hasta el día 27 inclusive, y en Madrid en el Banco de Castilla, hasta el día 23.

En las mismas oficinas, hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores Accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de 42.000 pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación, cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1916.—P. S. del Subadministrador, El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Ossa.

X—2432

**Minas Soñel Cerenzada.**

OBLIGACIONES EMITIDAS  
EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

**Década sorteo anual de 245 Obligaciones**

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool el 29 de Noviembre de 1916, en presencia del Notario D. Edward Townshend Drifford, han salido los números siguientes:

23	773	1.541	2.389	3.477	4.212	5.098
35	782	1.544	2.409	3.499	4.234	5.113
39	793	1.607	2.445	3.551	4.243	5.144
50	802	1.612	2.449	3.556	4.246	5.193
52	812	1.633	2.459	3.583	4.248	5.218
122	840	1.751	2.500	3.602	4.279	5.252
130	843	1.714	2.535	3.607	4.331	5.304
135	844	1.719	2.630	3.623	4.363	5.320
143	854	1.740	2.676	3.625	4.369	5.338
148	860	1.743	2.685	3.641	4.395	5.339
163	894	1.783	2.689	3.682	4.417	5.352
170	920	1.831	2.693	3.684	4.470	5.408
215	979	1.843	2.741	3.736	4.494	5.425
224	980	1.855	2.795	3.749	4.506	5.430
230	996	1.870	2.811	3.768	4.528	5.446
255	1.024	1.912	2.864	3.775	4.541	5.452
259	1.026	1.964	2.949	3.791	4.577	5.483
304	1.123	1.995	2.972	3.800	4.637	5.512
321	1.142	2.026	2.936	3.808	4.661	5.536
267	1.183	2.056	2.939	3.834	4.683	5.582
382	1.199	2.074	3.007	3.837	4.690	5.655
384	1.212	2.092	3.019	3.830	4.703	5.692
421	1.258	2.113	3.031	3.947	4.705	5.723
444	1.285	2.118	3.096	3.957	4.715	5.726
471	1.307	2.120	3.107	3.960	4.717	5.728
522	1.331	2.162	3.162	3.982	4.778	5.763
524	1.342	2.176	3.175	4.017	4.834	5.776
529	1.361	2.184	3.217	4.060	4.867	5.788
541	1.415	2.266	3.248	4.073	4.887	5.796
551	1.429	2.299	3.255	4.084	4.965	5.862
660	1.435	2.304	3.281	4.103	5.001	5.906
663	1.452	2.321	3.296	4.130	5.011	5.915
705	1.493	2.334	3.365	4.137	5.014	5.931
756	1.530	2.339	3.415	4.175	5.663	5.953
763	1.532	2.384	3.441	4.186	5.996	6.043

Y el reembolso de las Obligaciones que llevan dichos números, tendrá lugar en el escritorio del Banquero D. J. Raoul Noël, en Sevilla (España), y cesarán de devengar interés á partir del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1917.

X—2428

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas.**

En el sorteo celebrado ante Notario el día 6 de Diciembre corriente, resultaron amortizadas las 550 Obligaciones 4 1/2 por 100 siguientes:

1 al 10,	161 al 170,	251 al 270,	731 al 740,	951 al 960,	2.401 al 2.410,	2.821 al 2.830,
3.011 al 3.020,	3.221 al 3.230,	3.691 al 3.700,	4.391 al 4.400,	4.411 al 4.420,	4.771 al 4.780,	6.021 al 6.020,
8.671 al 8.680,	9.001 al 9.010,	9.291 al 9.300,	9.901 al 9.910,	9.971 al 9.980,	10.101 al 10.110,	10.381 al 10.390,
10.561 al 10.670,	10.941 al 10.950,	11.371 al 11.380,	11.661 al 11.670,	11.741 al 11.750,	12.271 al 12.280,	12.290,
12.471 al 12.650,	12.791 al 12.800,	13.51 al 13.320,	13.731 al 13.760,	14.171 al 14.180,	14.521 al 14.530,	15.081 al 15.090,
16.111 al 16.120,	16.611 al 16.620,	16.711 al				

16.720, 17.601 al 17.610, 17.701 al 17.710, 18.411 al 18.420, 18.441 al 18.450, 18.941 al 18.950, 19.111 al 19.120, 19.591 al 19.600, 19.751 al 19.760, 20.011 al 20.020, 20.431 al 20.440, 20.571 al 20.580, 21.651 al 21.660, 21.781 al 21.790, 22.061 al 22.070, 22.211 al 22.220, 23.631 al 23.640, 23.991 al 24.000 y 24.741 al 24.750.

El pago de los expresados títulos se efectuará á partir del día 2 de Enero próximo, en Madrid, casa de los señores Urquijo y Compañía; en Bilbao, Banco de Bilbao; en Gijón, Banco de Gijón, y en San Sebastián, Banco Guipuzcoano, y serán reembolsados á razón de 495,51 pesetas por cada uno, deducidos ya los impuestos de Utilidades y Derechos reales.

A partir también del precitado día quedará abierto en los Establecimientos de referencia el pago del cupón número 17 de dichas Obligaciones 4 1/2, por 100 que se hallan en circulación, del que se deducirán pesetas 0,55 por Impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Igualmente á partir de la mencionada fecha, quedará abierto en los mismos Establecimientos el pago del cupón número 3 de las Obligaciones 6 por 100 que se hallan en circulación, deducidas pesetas 0,75 por dicho concepto de Utilidades y Timbre de negociación.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario general, Fernando Calés.

X—2436

**Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Francisco Moya y Moya, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 52 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponde amortizar por el segundo semestre del corriente año, resultando amortizadas las obligaciones que llevan los números siguientes:

487	2.259	7.021	10.964	14.496
717	2.619	7.627	11.136	14.619
1.028	2.723	7.727	11.562	14.783
1.152	3.191	8.254	11.596	15.130
1.543	4.168	8.255	11.660	15.272
1.630	4.519	8.501	12.236	15.644
1.692	4.786	8.649	12.311	16.841
1.761	5.203	8.789	12.472	16.974
1.762	5.253	8.916	12.589	
1.945	5.321	9.147	13.841	
2.192	5.693	9.670	13.903	

Las mencionadas Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón 81 adherido, á partir del 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Tesoro.

A partir del mismo día ya mencionado se procederá al pago del cupón número 80 de las obligaciones de interés fijo que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 en concepto de Utilidades y Timbre.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—2429

**Compañía del Puerto de Aguilas.**

A partir del lunes 18 del corriente, de cinco á una, y en el domicilio de esta Compañía, Lista, 25, segundo, se procederá al pago del cupón número 23 de las

Obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 2.000, ambos inclusive, á razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos de utilidades y timbre, que importan 0,58 pesetas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Director-Gerente, Ignacio Aranz.

X—2435

**Banco Vitalicio de España.****COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA****Domicilio social:**

Rambla de Caizuela, 18.—Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 56.215, que libró el Banco Vitalicio de España á D.<sup>a</sup> Vicenta García Sanz de Valencia, en 4 de Diciembre de 1901, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Valencia, 10 de Noviembre de 1916.

X—2433

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

En el anuncio de esta Compañía, publicado en el número 348 de 13 de Diciembre de 1916, relativo al reembolso de 449 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, amortizadas en el sorteo de 19 de Noviembre de 1916, en la quinta columna de números de la página 739 (Anexo 1.<sup>o</sup>), líneas cuarta y quinta de aquella columna, dice:

7.115 y 7.116

debiendo decir

7.116 y 7.136

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorozita.

X—